



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 733 - 2011-MPH/A**

Ayacucho, **26 DIC 2011**

**VISTO:**

El Memorando N° 968-2011-MPH-A/12 de fecha 25 de Noviembre de 2011, enviado por el su despacho mediante el cual solicita Opinión Legal respecto a la aprobación de Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Obra N° 01, Mayores Metrados N° 01, Deductivo de Obra N° 01 y Ampliación Presupuestal de la Obra N° 01 de la Obra: Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y la Opinión Legal N° 351-2011-MPH/13 de fecha 15 de diciembre del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 98-MPH-GDUR/SGO/JHR-RO-A, de fecha 08 de Noviembre de 2011, enviado por el Ing. Jorge Hurtado Rivera, residente de la obra: *Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga*, en el cual da cuenta de la necesidad de que se paralizará la obra en vista de la carencia de aprobación de adicional de obra, por lo que se concluye y recomienda la paralización temporal de la obra, hasta la aprobación de Adicional de Obra N° 01; y la aprobación de la solicitud de Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 67,232.52 Nuevos Soles, ello para el cumplimiento de las metas del Proyecto;

Que, del mismo modo mediante el Informe N° 15-2011-MPH-DSLO/VECD-SO, de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Ing. Vidal E. Canales Díaz, Supervisor de la Obra antes mencionada, reitera la solicitud de habilitación de presupuesto Adicional Solicitado, el cual analiza en el punto 3) los adicionales de obra solicitados que asciende a la suma de S/. 79,798.59 Nuevos Soles; en el punto 4) desarrolla los costos por mayores metrados los cuales ascienden a S/. 7,233.26 Nuevos Soles; en el punto 5) se describe los costos de las partidas deducidas, el cual asciende a S/. 2,465.65 Nuevos Soles; en el punto 6 y 7 se expone el monto generado por los aportes de los beneficiarios (Aporte Comunal) y los trabajos realizados con maquinaria de la MPH (Aporte de la MPH) que asciende a la suma de S/. 1,980.00 y S/. 15,353.68 Nuevos Soles respectivamente; de los montos descritos en los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 se determina que la ampliación presupuestal sería por un monto de S/. 67,232.52 Nuevos Soles; dicho monto es el resultado del adicional de obra sumado a mayores metrados y restando el costo por partidas deducidas, el aporte comunal y aporte de la MPH. En el mismo informe también se expone que se ha cumplido con la presentación de los documentos necesario como son el Informe Técnico N° 01, expediente Técnico de adicional de Obra, Justificación de la variación del proyecto; por lo antes expuesto se señala que se requiere de la ampliación de plazo por un periodo de *30 días calendarios* y la aprobación de la Ampliación presupuestal N° 01 (Adicional de Obra N° 01 + Mayores Metrados N° 01 - Deductivo de Obra N° 01 - Aporte Comunal - Aporte de la MPH);

Que, en el Informe N° 15-2011-MPH-DSLO/VECD-SO en el segundo punto del análisis señala al **Informe Técnico del Proyecto N° 01**, emitido por el Residente y Supervisor de la Obra *Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga*; contiene el expediente técnico donde se ha considerado la ejecución de partidas adicionales para dar funcionalidad al proyecto las mismas que a continuación se detalla; se advierte que se solicita Adicional de Obra N° 01, Mayores Metrados N° 01, Deductivo



de Obra N° 01, Ampliación de plazo de ejecución y Ampliación de presupuesto N° 01; en merito a que en la zona de trabajo se observa la presencia de desniveles entre los domicilios y la vía; también se manifiesta que al no tener la altura suficiente los tubos de la red matriz de desagüe no soportaran los trabajos de compactación, a ello se añade que se deberá demoler un buzón y reubicarlo ya que interfiere con los trabajos de excavación para la construcción de muros de concreto armado; así mismo se deberá tener presente también que en el expediente técnico original no fue considerado los cortes de pavimento rígido y el cambio por concreto con el fin que las instalaciones del sistema se conecten a las redes matrices; por lo que los trabajos mencionados modifican la *ruta critica del proyecto*, y consecuentemente se recomienda autorizar el Ampliación de presupuesto N° 01 (Adicional de Obra N° 01, Mayores Metrados N° 01, Deductivo de Obra N° 01) y Ampliación de plazo de ejecución, todo ello en vista que son elementos necesarios para el cumplimiento de la metas del proyecto; a ello se añade que la ampliación presupuestal no supera el 13.78%, lo cual es inferior a la sensibilidad del Proyecto ello tomado en consideración que el monto del proyecto SNIP es por S/. 465,586.00 Nuevos Soles;

Que, del análisis de lo antes expuesto se determina que el expediente original no contemplaba los elementos señalado en el **Informe Técnico del Proyecto N° 01** detallado en el párrafo precedente lo cual es refrendado por lo informes antes expuestos, dichas variaciones afectaran la Ruta Critica del Proyecto modificándola; del mismo modo la inobservancia de ello *no permitiría alcanzar las metas del proyecto*; de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 01-2007-MPH/A, Para Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, la cual señala en el Capítulo IV numeral 4) Adicionales de Obra, señala que el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor un expediente (reformulado) el cual establece que adicionalmente al Informe debidamente sustentado es necesario las copias de las anotaciones en el cuaderno de obra (efectuadas tanto por el Residente y Supervisor lo cual se encuentra en el expediente) sobre la necesidad de ejecutar el adicional; la opinión favorable de disponibilidad presupuestal (Memorando N° 593-2011-MPH/17 de fecha 15/11/2011) por parte de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en vista de ello y teniendo en cuenta que el Adicional de Obra N° 01, Mayores Metrados N° 01, Deductivos N° 01, y Ampliación presupuestal N° 01, obedece a motivos justificados y sustentos razonables, y en tanto que la ampliación del plazo que se solicita obedece estrictamente a la ejecución de obras adicionales corresponde acoger el pedido de ampliación de plazo por el periodo de 18 días calendarios; para lo cual previa a la aprobación de lo solicitado (ampliación presupuestal y ampliación de plazo), corresponde se de cumplimiento a lo señalado en el Capítulo V numeral 6 el cual señala que la Reformulación de un Expediente Técnico debe contar con la opinión favorable del Ingeniero Supervisor de Obras, del Subgerente de Formulación de Proyectos y la aprobación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET); en el extremo de la Aprobación del Expediente (Expediente Reformulado) por el CRAET;

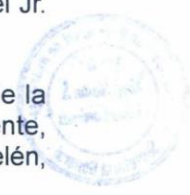
Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Adicional de Obra N° 01 y Mayores Metrados por la Suma de S/. 79,798.56 y S/. 7,233.26 Nuevos Soles de la Obra: Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar las Deducciones de Obra N° 01, Aporte Comunal y Aporte de la MPH por el monto de S/. 2,465.65; S/. 1,980.00 y S/. 15,353.68 Nuevos Soles respectivamente, de la Obra: Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga.

**ARTICULO TERCERO.-** Aprobar la Ampliación de plazo por Dieciocho (18) días calendarios



desde el 13/12/2011 al 30/12/2011, de la Obra: Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga.

**ARTICULO CUARTO.**- Aprobar la ampliación presupuestal por el monto de S/. 67,232.52 Nuevos Soles, de conformidad con los numerales anteriores, de la Obra: Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga.

**ARTICULO QUINTO.**- Solicitar al CRAET emita la resolución que aprueba el expediente reformulado y se anexe al mismo. De igual la resolución de aprobación de las modificaciones deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Vº Bº  
Arq. Javier Betaluz Urrutia Gerente

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
C.P.C. Efraim Morote Huancabamba GERENTE  
Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
Mg. Juan E. Janampa Janampa DIRECTOR  
Oficina Asesoría Jurídica

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
Mg. Carlos I. ... SECRETARÍA GENERAL